



**FONDO CHILE CONTRA EL HAMBRE Y LA POBREZA
FASE 2
PREGUNTAS FRECUENTES
ORGANISMOS DE SOCIEDAD CIVIL (OSC): LÍNEA 1**

CONVOCATORIA 2017



1. Sobre el proceso de postulación.

1. ¿Puede un OSC postular a la Convocatoria 2017 en caso de ya tener un proyecto en ejecución en el marco de la FASE 2 de Fondo Chile?

R: No, las bases establecen que el órgano postulante no podrá tener proyecto alguno en ejecución financiado por el Fondo Chile. Se entenderá en ejecución aquel proyecto cuya carta de cierre no ha sido emitida por parte de la Secretaría Ejecutiva de Fondo Chile.

2. ¿El OSC puede presentar nuevamente un proyecto anterior que no haya sido aprobado?

R: Efectivamente es posible, siempre que se adecúe a las Bases de la Convocatoria 2017 del Fondo Chile. En dicho caso, se sugiere tener presente la retroalimentación entregada por el Fondo al momento de la notificación.

3. ¿Cuál es la cantidad máxima de proyectos que puede postular un OSC?

R: Un OSC puede postular tantos proyectos como lo estime pertinente sin embargo se recomienda que tenga presente la naturaleza, cobertura y complementariedad con los proyectos existentes.

4. ¿Cuántas convocatorias se harán este año?

R: Hasta ahora se encuentra prevista una única Convocatoria, abierta desde 1 de marzo hasta 7 de abril, por medio de la cual se invita tanto a Organismos de la Sociedad Civil y a las Instituciones de Gobierno a postular, conforme a Bases diferenciadas.

5. ¿Se puede presentar un proyecto en varios países?

R: Sí, siempre que esos países sean de menor o igual desarrollo que Chile ([según los criterios del IDH](#)) y que tengan coherencia geográfica entre ellos.



6. En el caso de un proyecto multi-país, ¿se debe presentar una carta de apoyo por país?

R: Sí. Siempre y cuando haya distintos países involucrados, se debe presentar una carta de apoyo por socio local en cada uno de los países beneficiarios.

7. ¿Cómo se entiende el concepto de “voluntario adscrito al programa”?

R: Voluntario, es todo profesional graduado, que se instala por un periodo determinado en el país donde se ejecutará el proyecto, con el fin de apoyar al órgano ejecutor y al socio local con la ejecución de las actividades. El voluntario aporta desde su experticia en cierta materia, con el fin de compartirlo con las comunidades y organismos con las que trabajen. Se puede considerar un aporte por su trabajo dependiendo de la gestión del órgano ejecutor pero sus gastos de alimentación, alojamiento y traslados menores, deberán estar cubiertos por conceptos de viáticos o gastos de manutención del proyecto.

8. ¿Quiénes deben entregar las Cartas de Apoyo?

R: Las Cartas de Apoyo deben ser entregadas por el socio local. El socio local puede ser cualquier organismo de la sociedad civil del país beneficiario o del Estado, que manifieste su apoyo al órgano ejecutor y que participe activamente en la implementación de las actividades.

9. ¿Cómo puedo justificar la necesidad del país beneficiario del proyecto?

R: La necesidad del país beneficiario debe estar demostrada a través de la Carta de Apoyo del socio local, cuyo contenido está indicado en las bases (criterio de evaluación técnica N°1), en donde además se deberá explicar el rol del socio local en la implementación.

10. Las Cartas de Apoyo solicitadas, ¿de qué nivel son?

R: Dependerá del nivel de intervención, si es nacional, autoridad nacional, si es local, autoridad local, etc. Lo importante es que esta Carta demuestre el compromiso de las autoridades locales de colaborar con este proyecto y que se comuniquen los antecedentes del proyecto a nivel nacional.

11. ¿Es distinta la Carta(s) de Apoyo y el medio de verificación de verificación que manifieste la prioridad nacional/local de la temática abarcada por el proyecto??

R: Si. La carta de apoyo es un requisito de postulación, sin este documento de respaldo del socio local, no será admisible la postulación. El documento de verificación que manifieste la prioridad nacional/local de la temática abarcada por el proyecto (cuya existencia incidirá en la valoración técnica del proyecto) es un documento donde se demuestra la alineación con los planes de desarrollo de cada país (a nivel local o nacional).



12. ¿Debo esperar tener el diseño y formulación de proyecto terminado antes de empezar el proceso de obtención de mi Carta de Apoyo?

R: Las Cartas de Apoyo son un requisito de postulación, por lo que cada órgano ejecutor evaluará en que momento la solicita, pero sin ella una postulación quedará fuera de Bases.

13. En la tabla de criterios, ¿qué se entiende por apropiación y sostenibilidad?

R: Por apropiación, se debe entender dejar capacidades instaladas y a su vez que los beneficiarios se apropien de las mismas incorporando las especificidades locales y buscando su acuerdo, participación y compromiso con el proyecto. Además, se busca reforzar los sistemas institucionales ya existentes y alinearse con la estrategia ya existente de los socios de tal forma que existe coordinación. Por sostenibilidad, se entiende que el proyecto tenga continuidad en el futuro, que aporte al desarrollo de las comunidades y gracias al socio local y a las personas beneficiarias se mantendrá en el tiempo, generando oportunidades de capacitación a otras personas para reproducir el proyecto y transmitir conocimiento.

14. ¿Cuáles son los criterios utilizados por el Comité técnico y el Comité Directivo, son distintos?

R: Son aquellos señalados en las bases en el numeral 5.1. Son distintos los utilizados por cada Comité.

15. ¿Puedo financiar un diagnóstico a través de mi proyecto?

R: Por definición, los proyectos que únicamente consisten en actividades de diagnóstico no se financian por este Fondo, tal como lo dicen las Bases. No obstante, es posible que un proyecto tenga dentro de sus actividades una referida al diagnóstico, siempre que este busque ampliar el nivel de análisis de la situación inicial establecida en la Línea Base.

16. ¿Puedo postular un proyecto en un área distinta a la que se dedica mi OSC?

R: El Fondo busca exportar la experticia de un OSC por lo que resultaría recomendable que el órgano la institución presente un proyecto directamente relacionado a su quehacer y en donde efectivamente posee experiencias exitosas que compartir.

17. Tengo un proyecto transversal que entra en varias categorías de las áreas temáticas descritas en las Bases ¿Podría ser considerado como una ventaja o tiene que entrar absolutamente en una sola área?

R: Siempre es bueno que el proyecto tenga una externalidad positiva en varias áreas. Pero es preferible que esté enfocado en una sola área que sea aquella en la que se especializa el OSC.



18. Tengo un proyecto transfronterizo, ¿Este último entraría en el área de descentralización del párrafo 3.4. de las Bases?

R: Efectivamente, tal proyecto es parte de una dinámica de descentralización, incluso si fuera ejecutado en dos países a la vez. La única restricción a tomar en cuenta es que Chile no se considere como país beneficiario.

19. ¿En el caso de un proyecto que excede 12 meses y menos de 24, ejemplo 18 meses, cuando se debe presentar el informe de seguimiento?

R: Son dos informes de seguimiento a entregar. El primero se llama “Informe Intermedio técnico – financiero” y se presenta en un plazo no superior a 20 días hábiles de haber cumplido la mitad del tiempo de ejecución. El segundo “Informe Final técnico-financiero” se presenta en un plazo no superior a 20 días hábiles de cumplida la extensión total del proyecto.

20. ¿Es posible postular con un proyecto que tenga una extensión menor a 12 meses?

R: No. Las bases establecen como tiempo mínimo de ejecución 12 meses, con el fin de que exista consistencia entre las actividades y los gastos declarados en el Plan de Trabajo y que se aseguren la eficiencia de los recursos así como los resultados e impacto del proyecto.

21. Sobre las áreas temáticas que apoya Fondo Chile, ¿estos deben ir en línea con una Política Pública?

R: Lo que busca Fondo Chile es compartir y transferir conocimientos basados en iniciativas chilenas a través de proyectos de cooperación internacional que estén al servicio de las políticas públicas de otros países y las fortalezcan.

22. ¿Es posible presentar una propuesta de intervención en capacitación y asesoría desarrollada por un OSC, pero que no ha sido necesariamente llevada a cabo por el Gobierno de Chile?

R: Si, siempre y cuando se haya implementado exitosamente en Chile y que esa sea la experticia con la que cuentan como OSC.

23 ¿Qué se entiende por “experiencia internacional”?

R: Un OSC debe tener al menos un año de existencia y poder contar con proyectos implementados en su área de especialidad en el extranjero.



24. ¿Puede haber más de una persona trabajando en la gestión/coordinación del proyecto?

R: Sí, siempre y cuando los roles estén bien definidos y no exista duplicidad de ellos. El 20% del monto total del proyecto financiado por Fondo Chile para esta categoría se podrá dividir en cuantas personas se estimen pertinentes para la gestión/coordinación del proyecto. Estas personas deberán prestar servicios en calidad de honorarios (debidamente acreditados en las rendiciones siempre y cuando esté estipulado en el Plan de Trabajo como gastos de gestión).

25. ¿Se requiere que el coordinador del proyecto tenga dedicación exclusiva al proyecto?

R: Si bien no es requisito, resulta recomendable en atención a la demanda y naturaleza de este tipo de actividades. Será el órgano postulante quien evalúe esta condición.

26. ¿Cómo se debe especificar el rol de cada integrante de la ONG en el Plan de Trabajo?

R: Es necesario ser riguroso y transparente indicando en cada actividad del Plan de Trabajo quién se encarga de la coordinación y quién ejecutará de la asistencia técnica en terreno y por cuánto tiempo. Lo esencial, es evitar la duplicidad: que alguien cumpla dos roles o que gran parte del proyecto esté solamente compuesto de sueldos.

27. ¿Qué diferencia hay entre viático y los gastos de manutención?

R: La diferencia es menor, el viático es un concepto más genérico que el de manutención. Se habla de manutención en el caso de voluntarios de OSC, mientras que el viático se usa en caso de expertos quienes hacen misiones de asistencia técnica en terreno en un tiempo más acotado. Lo importante es recordar que ambos conceptos abarcan la alimentación, alojamiento y traslados menores.

28. ¿Qué importancia debe tener la visibilidad en el proyecto?

R: Para temas de visibilidad debe existir un solo interlocutor definido por el órgano ejecutor. Los recursos dedicados a la visibilidad (máximo 7% del monto total financiado por Fondo Chile) deben ser coherentes y proporcionales al monto total del proyecto. El Plan de Trabajo establece los mínimos comunicacionales obligatorios en el componente de visibilidad, incluyendo las acciones que se realizarán con ítems presupuestarios relacionados.

29. ¿Debo incluir mi plan de comunicación además de todos los documentos requeridos para dar un valor agregado a mi postulación?

R: El formato de Plan de Trabajo incluye el componente de visibilidad que deberá considerar el costo de cada actividad y acción. Una vez que el proyecto sea seleccionado se trabajará junto con el encargado de comunicaciones de Fondo Chile la estrategia de visibilidad de cada órgano ejecutor.



30. ¿Qué porcentaje debe representar el aporte de Fondo Chile dentro del financiamiento del proyecto?

R: El proyecto deberá identificar claramente cuanto es el aporte solicitado al Fondo Chile. Si existe un aporte externo, si bien no se rinde, se deberá indicar en el Perfil de Proyecto y declarar en el Plan de Trabajo. No existe un % exacto sobre cuánto puede financiar Fondo Chile respecto de la totalidad del proyecto. Si existe un aporte externo ya sea valorado o monetario, se deberá declarar, para poder tener una visión global de cuánto cuesta el proyecto.

31. ¿Cómo debe ser el vínculo existente entre el socio local y el órgano ejecutor?

R: Debe existir una Carta de Apoyo, como requisito de postulación a Fondo Chile. Se considera necesario contar con un lazo de proximidad y confianza para cumplir con el criterio de apropiación del proyecto y sobre todo con el fin de crear sinergias en pos de la ejecución del proyecto. El socio local apoya en la implementación y en la sostenibilidad del proyecto.

32. ¿Qué requisitos debe cumplir el socio local?

R: El socio local, debe ser el organismo (sea nivel nacional, municipal, comunitario, escolar u otro) que preste apoyo en la ejecución pero que también resulte beneficiado por la transferencia e instalación de capacidades. Requiere estar legalmente constituido pero no requiere contar con tiempo mínimo de vigencia y debe brindar su apoyo y declarar su rol a través de una carta.

33. ¿La Carta Gantt puede estar sujeta a modificaciones?

R: Sí. Los plazos mencionados en la Carta Gantt al postular son indicativos, así que significa que pueden estar sujeto a cambios según las necesidades de ejecución del proyecto, siempre respetando el plazo máximo de ejecución aprobado en el perfil de proyecto.

34. ¿Puedo presentar un proyecto que contempla financiar actividades de seminarios, talleres o pasantías?

R: Fondo Chile financia proyectos de asistencia técnica y el espíritu de la convocatoria 2017 es financiar actividades que dejan instaladas capacidades. En el marco de una actividad específica se podrá financiar pasantías o talleres concretos. No se financiarán proyectos cuyo único objetivo sea la realización de un seminario puntual.



35. Si mi proyecto considera gastos en infraestructura, ¿Pueden ser financiados por el Fondo Chile?

R: El Fondo Chile no financia proyectos de infraestructuras propiamente tal. No obstante, en el marco de la asistencia técnica, se puede financiar gastos de infraestructura: construcción, reconstrucción, reparación y equipamiento, no pudiendo superar en ningún caso, el 20% del presupuesto total financiado por el Fondo Chile, siempre y cuando estén directamente relacionados con la prestación de la asistencia técnica.

36. ¿Se pueden financiar activos como computadores y devolverlos a Fondo Chile?

R: Tal como se indica en las Bases, el Fondo no financia activos. No debe perderse de vista que toda acción que se indique debe ser consistente con los productos y objetivo declarados en el proyecto.

37. ¿Es obligatorio que el proyecto cuente con una fuente de financiamiento adicional a la del Fondo Chile?

R: No es obligatorio sin embargo se valora en los criterios de evaluación ya que a través del aporte adicional al de Fondo Chile, se busca demostrar el alcance del proyecto y el nivel de involucramiento de las contrapartes.

38. ¿Cuántos productos debería tener un proyecto?

R: El número de productos dependerá de la naturaleza y características del proyecto. No existe un mínimo ni un máximo, sin embargo, se estiman que 3 productos es un número razonable tomando en cuenta que lo importante es garantizar a través de ellos el logro del objetivo general del proyecto.

39. ¿Una acción puede tener varios ítems?

R: Si, una acción puede tener uno o varios ítems presupuestarios asociados, pero deberán estar indicados de manera unitaria (los ítems no se pueden mezclar).



2. Una vez que mi proyecto haya sido aprobado.

40. ¿Puedo usar libremente la imagen de Fondo Chile como logotipo en la página web del OSC?

R: Como lo subraya el Manual de Visibilidad, es obligatorio que aparezca el logo de Fondo Chile como socio en la página web del órgano ejecutor.

41. Si percibo los fondos en una cuenta en pesos chilenos y se desembolsan en moneda extranjera ¿Debo rendir cuentas en pesos chilenos?

R: Todas las rendiciones deben ser en USD de acuerdo al tipo de cambio oficial mensual de NNUU vigente a la fecha del gasto. ([Tipo de cambio NNUU](#)).

42. ¿Necesito rendir cuentas de mis gastos de manutención?

R: Los gastos de manutención no son rendidos, sino debe constar un recibo de pago a la persona indicada, según formato entregado por Fondo Chile y no es necesario entregar las boletas cada vez que se compra algo para justificar a qué fueron destinados estos recursos de viático/manutención.

43. ¿Se rinden los gastos relacionados a fuentes de financiamiento exteriores?

R: No. Solamente se rinden los gastos relacionados a acciones declaradas en el Plan de Trabajo y relacionadas con la ejecución del proyecto financiado por Fondo Chile.

44. ¿Cuál es el objetivo de la auditoría externa?

R: La auditoría externa (que será cargo de PNUD designar a la persona correspondiente), tiene por objetivo revisar el correcto uso de los fondos entregados por el Fondo de acuerdo al Plan de Trabajo y a lo declarado en los Informes de seguimiento técnico y financiero.



45. ¿Es posible realizar actividades antes de firma del Acuerdo, en caso de ser seleccionado?

R: No, todos los gastos que se rinden deben ser posteriores a la firma del Acuerdo y cualquier medio de respaldo deberá tener una fecha posterior al Acuerdo ya que a partir de ese momento comienza el plazo de ejecución del proyecto. Se debe considerar que existe lapsus de tiempo entre la firma del Acuerdo, la transferencia bancaria y la recepción efectiva de los fondos en la cuenta bancaria.

46. ¿Qué hacer cuando sobran recursos financieros en el presupuesto del proyecto?

R: En el caso de que no sean ejecutados la totalidad de los recursos financieros de algún ítem presupuestario y en tanto no sean requeridos para suplementar otro ítem, éstos deberán ser reintegrados a Fondo Chile.